

BAQUEDANO, 05 NOV. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2355

VISTOS:

1. Resolución N° 1683 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 01 de Julio de 2009.
2. Decreto Exento N° 1426, de fecha 08 de julio de 2009, que aprueba la ejecución del Programa de promoción de Salud 2009
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. debido al cambio físico y psicológico que acontece a estas edades, es que se requiere que profesionales ligados al tema, guíen que profesionales ligados al tema, guíen en este taller a los Pre - adolescentes en la transición de esta etapa.

DECRETO:

4. APRUÉBESE programa del departamento de salud, denominado "De la Pubertad en la Adolescencia", por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).
2. IMPÚTESE el presente gasto a las cuentas de Administración de Fondos.

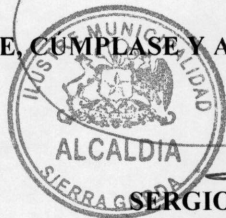
214-03-025 "Administración de Fondos" \$ 400.000.- (impuestos incluidos).-

3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DICKSON FREDES VOLTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/DFV/nvr

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Control
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Salud *[Signature]*